



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 25 de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado los recursos interpuestos por el profesional del derecho Mario Enrique Correal Martínez el despacho dispone:

1. Rechazase el recurso de súplica presentado contra el auto proferido el pasado 14 de diciembre del año 2020, toda vez que el mismo solo procede contra los autos dictados por el magistrado sustanciador en el curso de la segunda o única instancia, aunado a esto la misma no se interpuso dentro del término otorgado para tal efecto, lo anterior de conformidad al Artículo 331, inciso 1° y 2° del C. G. del P.).
2. Como quiera que el recurso de queja, no fue interpuesto en la forma y términos del artículo 353 del C. G. del P., no se da trámite al mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (3)

La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

Firmado Por:

SUCESION No 2019-00087 CAUSANTE: BLANCA SOFIA MARTINEZ DE CORREAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

696153142a1df392bc030efc69bb3bfaf73f515e169a14c85c4f74513f95b3c2

Documento generado en 25/01/2021 02:41:05 PM



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia